

Proceso Ordinario N. 110013105029202200162-00

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que correspondió por reparto la presente demanda ordinaria adelantada por HENRY VILLALOBOS MORENO contra AFP PORVENIR S.A., y COLPENSIONES en un (1) cuaderno con (76) folios, demanda recibida digitalizada según acta de reparto con fecha 13 de mayo de 2022.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Verificado el informe secretarial que antecede, estudiado el escrito de demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del C.P.T. y S.S., y en concordancia con el Decreto 806 de 2020, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

- a. No se aportó el poder debidamente conferido.
- b. No se aportó el Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandada.
- c. No se allegó reclamación administrativa elevada ante COLPENSIONES, que coincida con las pretensiones incoadas en esta demanda.

En caso de subsanar la demanda se advierte que deberá remitir de manera simultánea el escrito de subsanación a las demandadas según el artículo 6 del Decreto 806 de 2020.

Consecuente con lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, así como del decreto 806 de 2020 se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, en consecuencia se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 *Ibíd*em, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Notifíquese y Cúmplase.

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy, 26 de mayo de 2022

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N°. **086**

CILIA YANETH ALBA AGUDELO
Secretaria

Firmado Por:

Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13691d0957aa146fdbcb20ba0b5f31327d3bb567462fdbccd0bf997f94c770654**

Documento generado en 25/05/2022 09:15:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>